



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 2023-00150-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Brucelie Armando Roldan Hernández** contra la **Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional (DISAN)**, a través de su director Coronel Edilberto Cortes Moncada o quien haga sus veces, y el **Hospital Militar Central (HOSMIL)**, a través de su directora Brigadier General Clara Esperanza Galvis Díaz o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). Especialmente, en los referente a los derechos de petición elevados por el accionante los días 17 de enero de 2023 y 2 de febrero de 2023.

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 06 del expediente electrónico).

3. Reconocer personería jurídica a la sociedad JPS Abogados SAS representada legalmente por Jorge Andrés Peña Solórzano, identificada con el Nit 901.203.661-9, para que represente al accionante en los términos del memorial poder visto a pág. 1 del archivo 05 Poder.

4. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO